



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

## "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2025-MDM

Moche, 19 de diciembre del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE**

**VISTO:**

El informe N°118-2025-CIAM-MDM de fecha 11 de diciembre del 2025, suscrito por la Coordinadora del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR; Informe N°01415-2025-GDS-MDM de fecha 12 de diciembre del 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente.

Que, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, mediante Informe N°118-2025-CIAM-MDM de fecha 11 de diciembre del 2025, la Coordinadora del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CIAM 2026 por resolución respectiva y ser emitido a la DIPAM en forma virtual y subida a la plataforma del SIRCIAM;

Que, mediante Informe N°01415-2025-GDS-MDM de fecha 12 de diciembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo del CIAM 2026, a fin de continuar el trámite respectivo;



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

## "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2025, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial o Distrital.



De, conformidad a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2026 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR de la Municipalidad Distrital de Moche, el cual tiene presupuestado la suma de S/ 48,032.00 (Cuarenta y ocho Mil, con Treinta y dos con 00/100 Soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo anual 2026 estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM de la Municipalidad Distrital de Moche, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Moche

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°235-2024-MDM, de fecha 17 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** –NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS  
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

